

La Educación Primaria en la provincia de Cáceres. El caso de Torrejoncillo: 1945-2015

Elementary School in the Province of Caceres. Torrejoncillo: 1945-2015

Mario López Bellot
Jorge Cáceres Muñoz
Miguel A. Martín-Sánchez
Universidad de Extremadura
miguelmartin@unex.es

DOI: 10.17398/1988-8430.24.1.169

Recibido el 20 de julio de 2015
Aprobado el 26 de mayo de 2016

Resumen: El trabajo que se presenta es una investigación de corte cualitativo a través del análisis de la Educación Primaria en Torrejoncillo (Cáceres) desde una perspectiva histórico-educativa. Para que se pueda comprender la historia educativa contemporánea, es muy importante conocer su pasado. Igualmente, la comunidad científica se inclina por recuperar la historia educativa local y regional, con el único propósito de saber más acerca del conocimiento histórico-educativo más cercano. El objetivo de este trabajo es conocer el pasado educativo de este pueblo cacereño, haciendo un recorrido en el tiempo desde mediados del siglo XX, concretamente a partir de 1945, cuando la escuela estaba dividida en varias unidades repartidas por Torrejoncillo y donde las condiciones no eran las más favorables, hasta llegar a nuestros días.

Palabras clave: historia, educación, primaria, Cáceres, Torrejoncillo.

Abstract: The work presented is a qualitative research through analysis of primary education in Torrejoncillo (Cáceres) from a historical and educational perspective. To be able to understand contemporary educational history, it is very important to know your past. Similarly, the scientific community is inclined to retrieve local and regional educational history, with the sole purpose of knowing more about the closest historical-educational knowledge. The aim of this study was to determine the educational background of the people Cáceres, making a journey through time from the mid-twentieth century, particularly after 1945, when the school was divided into several units distributed in Torrejoncillo and where conditions were not the most favorable, until our days.

Key words: history, education, elementary, Cáceres, Torrejoncillo.

Introducción. Torrejoncillo, Cáceres

Torrejoncillo se halla situado al noroeste de la provincia de Cáceres. Limita con los términos de Coria, Riobobos, Holguera, Portezuelo, Pedroso de Acín y Portaje. La evolución de la población en Torrejoncillo en los últimos 100 años ha sufrido cambios provocados por la emigración de la población en busca de un trabajo. Actualmente cuenta con unos 3200 habitantes aproximadamente, número que ha disminuido ostensiblemente si se compara con la misma de los años 40 y 50 que estaba en los 5000, disminución motivada por una parte por el declive de la industria textil, alfarera, zapatera y de orives y por otra parte, por las migraciones de los años 60 y 70 (Rodilla, 2003).

La población de Torrejoncillo siguió los pasos de la educación general impartida en toda España, según las épocas y dependiendo de las diferentes leyes de educación vigentes. A comienzos de los años 40 del siglo XX, y tras la victoria de Franco en la guerra civil española, los valores religión y patria, configuraron la vida social, política, religiosa y educativa durante un largo periodo de tiempo. Se censuró todo contenido no acorde con la religión, bibliotecas, libros, imágenes, profesores, medios de comunicación... etc, y como consecuencia, la moral de la Iglesia fue también del Estado (Gervilla, 1990). Veamos más detenidamente las condiciones políticas e ideológicas en las que se gestó la educación primaria durante los años que nos incumben.

Educación e ideología en la España de Franco

En 1945 Extremadura se encuentra, al igual que el resto de España, en periodo de recuperación tras la guerra civil española. La victoria del Frente Popular trae consigo la dictadura del general Francisco Franco que se prolongará hasta su muerte y sucesión 36 años más tarde, en 1975. Este periodo se caracterizó por la carencia de Constitución, la inexistencia de partidos, la concentración absoluta del poder en manos de Francisco Franco, que actuó como Jefe del Estado Español, restricciones a las libertades de asociación y de reunión, así como un absoluto control de la información, asignación del mantenimiento del orden a las fuerzas armadas, es decir, el ejército asumió las funciones de la policía, fuerte relación con la Iglesia Católica, y por último, Sindicato Vertical; en teoría el régimen se respaldaba ideológicamente en la Falange, pero en la práctica lo que hizo fue adaptar el falangismo a sus propios intereses.

En materia de Educación, el régimen franquista impuesto tras la Guerra Civil, hace frenar los proyectos educativos existentes en la Segunda República (1931-1936) y la única idea que prevalece es que la educación debe ser católica y patriótica. En este sentido, Gervilla Castillo (1990, p.537) afirma que “los valores -religión- y -patria- formaron una unidad impositiva e indisoluble”.

En primer lugar, se define una enseñanza confesional católica basada en tres conceptos fundamentales: educación adecuada a los dogmas y moral católicos, la enseñanza obligatoria de la religión, que vuelve a estar presente así, en todas las escuelas, y por último, la Iglesia se reserva el derecho a la inspección en todos los centros docentes. Se produce igualmente una politización de la educación por medio de una orientación doctrinaria de todas las materias, es decir, la educación tiene como objetivo difundir el ideal patriótico nacionalista. Y, en tercer lugar, la educación es considerada como un asunto cuya competencia corresponde a la sociedad, donde aparece la figura de la

Iglesia como única fuerza social capacitada y políticamente legitimada para asumir la función docente.

Hay por tanto una ruptura total con la época anterior, rechazándose así todos los avances de la II República en cuanto a renovación de los métodos pedagógicos y mejora del nivel intelectual con respecto a la enseñanza.

La Ley de Instrucción Primaria instaurada en 1945, invoca entre sus principios inspiradores como el primero y más fundamental el religioso. En el mismo grado de importancia inspiradora se coloca la educación social, imprescindible para la formación del ciudadano; la educación física, necesaria para el desarrollo fisiológico del escolar y como instrumento de formación intelectual y moral; y por último, la educación profesional, para enlazarla con la iniciación del alumno en lo que ha de ser su vida futura; teniendo la posibilidad de elegir, por un lado, la superior formación intelectual, o por el contrario, el ejercicio de las actividades agrícolas o industriales. Completan el cuadro de los principios inspiradores las ya consagradas normas de obligatoriedad y gratuidad.

En cuanto a la vida docente de la Escuela, sufre asimismo una transformación el orden técnico. Se dan normas precisas, tanto sobre los cuestionarios como sobre la práctica metodológica y la comprobación escolar. El tiempo y la jornada también es regulado de forma eficaz, y se establece, por vez primera la cartilla de escolaridad y el certificado de estudios primarios como documento acreditativo.

A partir del segundo periodo, no existía la coeducación, es decir, las clases estaban divididas por sexos, y la enseñanza primaria se organizaba en plan cíclico abarcando los siguientes grupos de conocimientos:

- a) Instrumentales: comprendidos por la Lectura Interpretativa, la Expresión gráfica y el Cálculo.
- b) Formativos: cuatro órdenes de conocimientos abarcan este grupo. El de formación religiosa, el de formación del espíritu nacional donde se incluyen la Geografía y la Historia, particularmente de España, tercero el de formación intelectual que comprende la Lengua Nacional y las Matemáticas y por último, la educación física, que contiene la Gimnasia, los Deportes y los Juegos dirigidos.

Los instrumentos pedagógicos, como los libros de texto, solo podían ser utilizados aquellos previamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que se ajustaban por tanto a las pautas marcadas por éste, referentes al contenido, tamaño y precio. Referente a los libros, quisiera apuntar, que el Ministerio de Educación Nacional, estimulaba, mediante concursos y premios anuales, la edición de libros escolares (*BOE*, nº 199, 1945).

A partir de los años 50, remite algo el patriotismo y la influencia de los signos políticos sobre lo pedagógico, pero se mantiene la confesionalidad y el control de la Iglesia sobre el sistema educativo. La escolaridad se prolonga hasta los 14 años, aunque se mantiene la doble vía. Por otro lado, la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en 1953, da un nuevo enfoque a la educación, más atento a la calidad de la enseñanza, pero centrada principalmente en la Enseñanza Secundaria o Media.

Fue en 1970, cuando se produce un fuerte impulso de la educación al unificar y reforzar el sistema educativo, con la aprobación de la Ley General de Educación, introduciendo grandes innovaciones curriculares, organizativas y tecnológicas.

Desde años anteriores España precisaba un cambio a nivel social, político y educativo, por ello, era necesaria una ley que abarcara la totalidad del sistema educativo nacional. La intención era

dotar al país de un sistema educativo más justo, más eficaz y más en consonancia con las necesidades de los españoles, capaz de responder a los altos índices de analfabetismo hasta entonces presente en la sociedad.

La Ley General de Educación de 1970 fue sin duda un verdadero éxito por el rigor en su elaboración. El informe de 1969 “La educación en España: Bases de una política educativa”, más conocido como “El Libro Blanco”, reunía las principales deficiencias en materia de educación, y los criterios básicos para la elaboración de la citada ley fueron la unidad, la interrelación y la flexibilidad de los niveles educativos.

Las medidas más progresistas de la LGE, correspondientes a la educación primaria, fue la creación de una etapa común, llamada Educación General Básica (EGB), gratuita y con carácter obligatorio. Comprendía desde los 6 a los 14 años de edad, consiguiendo así la plena escolarización de los españoles, evitando la prematura selección.

Introduce la evaluación continua, es decir, los alumnos son evaluados diariamente, y recomienda métodos activos, individuales, originales y creativos. El maestro dispone, ahora sí, de libros como orientación metodológica, adecuados a las edades de los niños (Capitán, 2002).

El país, y en efecto Extremadura, como consecuencia del fin de la dictadura, comienza poco a poco a salir de la profunda crisis social, política y económica en la que se encontraba inmerso, traducándose en el terreno educativo, en una mejora en las instalaciones escolares, mayor libertad metodológica de los maestros... etc.

Posteriormente a la Ley General de Educación, han aparecido varias leyes cuya intención es reformar el sistema educativo vigente anterior. Así después, de la LGE de 1970, apareció la Ley Orgánica del Derecho a la Educación en 1985 (LODE), con el objetivo de

regular la dualidad de centros docentes, la participación en la enseñanza de la comunidad educativa, el derecho a la educación y determinar la dirección democrática, frente a la tecnocrática anterior.

En 1990, aparece la LOGSE, Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, dividiendo la Educación General Básica en dos etapas; por un lado la Educación Primaria, para los niños y niñas en edades comprendidas de 6 a 12 años, y por otro lado, la Educación Secundaria Obligatoria, de 12 a 16 años de edad, de carácter también obligatoria y ampliando así la edad de escolarización obligatoria dos años más hasta los 16 años.

Es la segunda reforma importante que se incluye dentro del periodo que se examina en este trabajo, después de la LGE de 1970. Como dice Manuel Puelles Benítez (2008, p.11) “ocuparse de ella, con toda la profundidad que se importancia reclama, excede sin duda el ámbito de estas páginas”. Sin embargo, es importante señalar, que esta ley, por primera vez en nuestra historia dedica un título específico a la calidad, al tiempo que aúna ésta, y equidad social (Puelles, 2008).

Cinco años más tarde, aparece en escena, la Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), aprobada en noviembre de 1995. Entre sus puntos más importantes y novedosos, destaca una mayor autonomía de los centros docentes y obligaba a los colegios concertados a admitir a alumnos pertenecientes a minorías sociales.

El director seguía siendo elegido por el Consejo Escolar, pero desempeñaba el cargo durante cuatro años, en lugar de tres, lo que supuso un refuerzo de la función inspectora. Por último, cabe señalar que hasta el año 2000 permitió la jubilación anticipada de los maestros a los 60 años (LOPEG, 1995).

Tras ella, se aprueba la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) en el año 2002, pero nunca llegó a ponerse en práctica, siendo derogada, al igual que todas las existentes hasta el

momento, por la Ley Orgánica de Educación (LOE), en el año 2006, cuya aprobación supuso la identificación de unos principios fundamentales que son, calidad y equidad, esfuerzo compartido y compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea. Por último, es de importancia señalar que blinda las enseñanzas comunes que deben impartirse en todas las comunidades autónomas en un 55 o 65 por ciento según sean comunidades de lengua cooficial o no (LOE, 2006).

Actualmente, se encuentra aprobada la LOMCE, Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, prevista para su puesta en marcha a partir del curso 2014/2015.

Como se puede observar, prácticamente cada cambio político ha traído consigo una nueva legislación educativa, ya que, el poder de la educación es tan fuerte, que no hay poder que no desee “apoderarse” de la escuela. En este sentido, el caso español es una clara muestra de ello (Gervilla, 1990).

Torrejoncillo y la construcción de su identidad educativa desde 1945

Para llegar hasta el actual Colegio Público “Batalla de Pavía” que, como cumbre de un largo recorrido, preside desde lo alto a Torrejoncillo, tuvieron que sucederse décadas, corporaciones municipales distintas y alguna que otra Ley de Educación, con los obstáculos que todo ello conlleva.

Partiendo de los datos obtenidos de los libros de actas de plenos del Ayuntamiento desde de 1940 en adelante, se comprueba que, si bien las necesidades para la enseñanza podrían entenderse como similares a las actuales, las circunstancias eran muy diferentes. Diferentes porque, para entender muchas de las cosas que se dicen en tales actas, hay que tener presente la Ley de Enseñanza Primaria de

1945, entonces vigente. Una ley que afectaba, por su propia esencia a la sustancia espiritual de un pueblo y que por lo extenso de su aplicación y la intensidad y trascendencia de su contenido calaba en la entraña íntima y vital de la nación. Ley que entre sus principios inspiradores tenía como el primero y fundamental el religioso y reconocía a la familia el derecho primordial de educar a sus hijos. Además se inspiraba en el punto pragmático del Movimiento Nacional por el que se supeditaba la función docente a los intereses de la Patria.

El edificio “colegio”, como lo entendemos y lo conocemos hoy, no existía. Pero sí se consideraba edificio público escolar el que albergaba servicios docentes de enseñanza primaria. Según el Leg.288, sección 15, nº17, las entonces llamadas Escuelas Nacionales eran viviendas de vecinos con los que el Ayuntamiento hacía un contrato de arrendamiento, por un período determinado de tiempo, en el que se establecía la cantidad anual a pagar. Tal es el caso de las situadas en la C/Carrera Alta, C/ Hospital o las que se denominaban “Escuelas de las traseras”, así conocidas por estar en las parte de atrás de casas que tenían la entrada principal por la calle Calvo Sotelo (hoy, C/Coria). Casas que si como domicilio, dada la época a que se hace referencia, ya carecían de las condiciones higiénicas y salubres más elementales, para el fin al que iban destinadas, mucho más, resultando impensables las pedagógicas.

Aunque todo edificio escolar había de estar emplazado, en lo posible, en el centro geográfico de mayor densidad de alumnos, seis de las diez escuelas existentes estaban dispersas por la localidad y las viviendas alquiladas a tal efecto estaban adaptadas para que, de dos en dos (una para niños y otra para niñas), acogieran a los escolares de diferentes edades de los barrios más cercanos. Otras cuatro se encontraban en los bajos del Ayuntamiento, igualmente dos para niños y dos para niñas ya que el Estado por razones de orden moral y de eficacia pedagógica prescribía la separación de sexo y la formación peculiar de niños y niñas en la educación primaria. Así, se deduce, que los recreos se disfrutaban en las empedradas calles del pueblo y en la

Plaza de José Antonio, hoy Plaza Mayor, donde está la Casa Consistorial, donde, también por separado, jugaban los niños y las niñas. Todas las escuelas de niños tenían maestro y las de niñas, maestra. En las dos de párvulos, había maestra, y podían admitir indistintamente a niños y niñas.

Debido al crecimiento demográfico de la época y por consiguiente el aumento de la población escolar, y no siendo suficiente el número de Escuelas Nacionales para acogerlos, surgen algunas de particulares que estipulan cuotas diferentes según el grado escolar, con las mismas características que las descritas, donde recibían enseñanza primaria niños que no tenían cabida en las primeras, que sus padres querían escolarizar y que las mensualidades que se pagaban corrían a cargo del presupuesto municipal en la mayoría de los casos dada la precaria economía de entonces. El personal de esas escuelas particulares debía poseer, al menos, título de Enseñanza Primaria u otro superior con carácter docente expedido por el Estado. Es decir, que podían haber cursado otros estudios, y dedicarse a la enseñanza siempre que estos les fueran reconocidos puesto que debían de poseer como base de su preparación los conocimientos generales, instrumentales y formativos indispensables para poder ejercer la función pedagógica.

Tanto en las escuelas públicas como privadas se distribuían los alumnos según los grados estipulados por la ley y no podían pasar de cincuenta por escuela. En párvulos se admitían niños y niñas de cuatro a seis años. En el período de enseñanza elemental estaban de seis a diez años y en el período de perfeccionamiento de diez a doce. En Torrejoncillo no se daba el período de iniciación profesional que iba de doce a quince años pues, por lo general, los padres, dada la precaria economía de la época, consentían a sus hijos en la escuela excepcionalmente hasta los doce años.

Las materias impartidas en esos períodos eran las que la ley contemplaba. En las instrumentales además de lectura interpretativa,

se incluían la expresión gráfica (escritura, ortografía, redacción y dibujo) y el cálculo. La formación religiosa, del espíritu nacional y física entraban en el grupo de las formativas. Como complementarias estaban la música, el canto y los trabajos manuales. Todas ellas eran impartidas por un único maestro o maestra y estaban recogidas en un libro. En Torrejoncillo, en primero, segundo o tercer grado, se utilizó durante años, como libro de texto, la “Enciclopedia Álvarez” que era la oficial.

La reparación de los desperfectos en los edificios destinados a Escuelas Nacionales, la limpieza de los mismos y la dotación de calefacción para los maestros (braseros de carbón), también “corrían” a cargo del Ayuntamiento en virtud de la obligación que le imponía la legislación vigente del 17 de julio de 1945 publicada en el *BOE* 199. En las particulares, era incumbencia de los propietarios.

Había que dotar, también, a todas las escuelas públicas de material fungible (tiza, lápices, tinta...) para el cumplimiento de la enseñanza y a todo ese gasto había que añadir la inversión de partidas de material escolar por existir un número bastante considerable de alumnos que, también por la situación económica, no podían llevar el material preciso para su formación. El mecanismo era que los maestros presentaban en la alcaldía una relación del material más necesario e imprescindible y tras un meticuloso estudio por parte de la Junta Local de Enseñanza pasaba a la Corporación Municipal, que procedía a su deliberación en el pleno. No siempre se concedía la petición por carecer, en más de una ocasión, de presupuesto de consignación para ello.

La Junta Local de Enseñanza mencionada tenía, entre otras, la misión de comprobar y verificar, junto con la Inspección profesional, todas las actividades de la escuela mediante pruebas objetivas, exposiciones de trabajos, concursos... La formaban: el alcalde, un concejal, un maestro nacional, el sacerdote, el médico y un representante de la FET propuesto por el jefe local.

Esta Junta Local, preocupada por la necesidad de acoger a más niños en la Escuelas Nacionales, en el acta del pleno de 10 de junio de 1947 hace constar, en el apartado “creación de escuelas”, la propuesta que eleva al Ayuntamiento para ese fin. Después de un detenido cambio de impresiones por parte de los concejales, unificando criterios, todos reconocen la urgente necesidad de crear, cuando menos momentáneamente, una escuela más de niños y otra de niñas y dos de párvulos para poder amparar a la población escolar que no tiene cabida en las escuelas que existen actualmente y que se gestione la habilitación de locales para, una vez conseguidos éstos, se instruya, sin pérdida de tiempo, el expediente necesario para conseguir la creación de dichas escuelas.

Tan preocupante es esa necesidad que en diciembre del mismo año se abre una ventana de esperanza al saber el Ayuntamiento que las Hnas. Esclavas de Sagrado Corazón pretenden restablecer, en esta localidad, un colegio de monjas con profesoras tituladas en el edificio que ya estuvo destinado al mismo menester años atrás (donde actualmente está la Residencia Santa Isabel). Esta congregación que surge en 1872 gracias a la voluntad y ahínco de la Madre Catalina de María nacida en Córdoba (Argentina), que tiene entre sus fines principales la enseñanza y que, como comunidad educativa, pretende el objetivo de crear un clima de familia en donde se dé el diálogo y la búsqueda de la formación integral de la persona mediante un proyecto inspirado en el Evangelio para que todos y cada uno de sus colegios se constituyan en transmisores de valores, aporta razones suficientes para que, alcalde y concejales, acuerden contribuir con una asignación de 4000 pesetas con la obligación, por parte de dicho colegio, de admitir en el mismo para recibir instrucción primaria, durante el período en que estuvieran abiertas las escuelas, quince niños y quince niñas elegidos por el Sr. Alcalde de entre los pertenecientes a las familias más pobres del pueblo.

También en el libro 1º del Leg.288 en el acta del 25 de noviembre de 1948, en el que se da cuenta del estado de situación económica suena, por vez primera, un lejano eco de “grupo escolar” al hablar de que una comisión se desplace a Madrid, en vista de la escasez de recursos económicos para llevar a efecto los ejercicios de obras necesarias en el municipio con el fin de gestionar se efectúen obras tan necesarias como *un grupo escolar*. La comisión se nombra el 10 de diciembre y la componen un gestor, el secretario del ayuntamiento y el hermano del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Y aunque se llega a una sesión extraordinaria del 27 de agosto de 1949 que aparece en el segundo libro del legajo que hasta aquí se sigue mirando sin conseguir el objetivo de crear más escuelas, a pesar del viaje a la capital de España, se manifiestan a la par algunas de las actividades que nos hace conocer que, a pesar de las extremas condiciones del momento, la escuela late y por tanto vive en el espíritu de los maestros que transmiten con entusiasmo sus enseñanzas a esa levadura de futuro que tienen entre sus manos. Así se hace saber, por citar una, de la “Fiesta del Árbol” que con todo esplendor se realiza en la primavera de 1950, por el reconocimiento que el Ayuntamiento en pleno hace llegar a los maestros y niños en la consecución y realce de tal fiesta. Fiesta en la que, por grupos, plantaron árboles en lo que es hoy Avda. de Cáceres hasta llegar al parque de “M^a Luisa”, en cuyos terrenos están ahora las piscinas municipales.

Es al finalizar el curso de 1950, después de haber premiado por acuerdo municipal a los alumnos de mejor aprovechamiento en todas y cada una de las Escuelas Nacionales con libros instructivos, cuando al alcalde y concejales reciben como galardón a sus gestiones la creación de ocho escuelas. Comienza un tramo nuevo y tortuoso. Hay que buscar un edificio que reúna ciertos requisitos y así se piensa en el edificio denominado “El Fomento”, situado en la calle Capitán Corbín nº1, porque en él se pueden instalar las escuelas concedidas, así como otros servicios de interés municipal para el vecindario, por la amplitud

del mismo y porque casualmente está en venta. Interrogado el dueño por el Sr. Alcalde sobre el importe en que accedería a la venta del referido edificio y dependencias anejas, sintetiza su pretensión en 500.000 pesetas, de lo que es informada posteriormente la Corporación por si conviene su adquisición.

A tal respecto en la sesión ordinaria del 25 de julio, enterados los señores concejales, acuerdan hacer propuesta al dueño, en sentido económico y condicional, que comprende diez extensos puntos entre los que destaca el referente a la oferta de 400.000 pesetas por parte del Ayuntamiento añadiendo que el pago estará supeditado a la aprobación del presupuesto extraordinario que se tramitará a tal fin y consecuentemente a la autorización que, para concertar préstamo, tiene que otorgar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Siguiendo los pasos oportunos según en el libro 3º del Leg.288, el 24 de abril de 1951, la Presidencia da conocimiento a los concejales de que se halla muy próximo a expirar el plazo de opción de compra que a favor del Ayuntamiento otorgaron D. Francisco Santos y Hermanos, como dueños del denominado “Fomento”. Como aún no había sido aprobado el presupuesto extraordinario elevado al Ministro de Hacienda y como consecuencia no concedido todavía el préstamo solicitado al Banco de Crédito Local de España, acuerdan proponer al dueño y hermanos la concesión de una prórroga temporal en el contrato del derecho de opción de compra. Más tarde, al recibir del Banco de Crédito Local una carta por la que notificaba la imposibilidad de poder conceder el préstamo porque la situación económica de la Corporación no se desenvolvía con la normalidad indispensable para soportar una nueva carga de intereses y amortización, y la instancia presentada por los propietarios del edificio en cuestión, el Ayuntamiento, ante la imposibilidad de poder adquirirlo, concede a los dueños la acción de enajenar o vender, evitándoles así daños irreparables que traerían consigo la ruina económica.

A partir de ese momento el Ayuntamiento queda pendiente de las disposiciones ministeriales reguladoras en la materia a las que pudiera acogerse para resolver, de una vez, la creación del grupo escolar del que tan necesitada se encontraba la localidad.

En el pleno del 25 de octubre de 1952 el alcalde presenta de nuevo la propuesta relativa a las gestiones para establecer el ya nombrado colegio de monjas, sin llevarla en el orden del día, por lo que antes debe someterla a la votación de los concejales para ver si la consideran de urgencia o no. Al manifestar todos que sí, se pasa a dar lectura íntegra de la proposición suscrita por el alcalde en la que con razonamientos contundentes y después de hacer hincapié en lo que representa en Torrejoncillo el problema de la enseñanza, saca la certera conclusión de lo beneficioso que sería para la juventud comprendida en edad escolar, el establecimiento de un centro dirigido por hermanas religiosas. El Ayuntamiento entonces, en virtud de la documentada proposición y con perfecto conocimiento de lo valiosísimo de la sugerencia, acuerda unánimemente sumarse a la misma para que, sin dilación alguna, se realicen cuantas gestiones sean necesarias de acuerdo con el párroco y demás autoridades eclesiásticas para que el propósito de un colegio dirigido por Hnas. Esclavas del Sagrado Corazón se convierta en una realidad tangible. Tal pretensión no se alcanzó aunque se desconocen los motivos puesto que no aparecen en las actas de plenos posteriores.

Promulgada la Ley de Construcciones Escolares el 22 de diciembre de 1953, llega la hora, en palabras del alcalde, de afrontar abiertamente y con verdadero anhelo el agobiante problema de la enseñanza para la juventud de Torrejoncillo. En tal sentido el alcalde, miembros de la Comisión Permanente y el secretario, visitaron al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria para lograr la información precisa y alcanzar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la confección de proyecto y presupuesto de un grupo escolar y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, por medio de la Junta

Provincial, la inclusión en el próximo Plan de Construcciones Escolares.

En el Leg. 287, sección 15, n° 16, en los libros de actas figura, el 12 de marzo de 1955, la visita del Inspector jefe de Primera Enseñanza acompañado del aparejador de obras en viaje de estudio del terreno para la construcción del grupo escolar así como en visita de inspección de los locales facilitados por el Ayuntamiento para la apertura de escuelas primarias que fueron concedidas por orden de 11 de mayo de 1950 (*BOE* fecha 24 del referido mes).

Por la sesión ordinaria del 2 de junio de 1957 se sabe, según informe de la Presidencia, que por mediación del Estado y de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, se subvenciona al Ayuntamiento con 60.000 ptas. cada una de las doce escuelas concedidas (seis para niños y otras seis para niñas) que constituye el grupo escolar a construir y 40.000 ptas. para cada casa habitación de los maestros, en igual número de doce y que serán ejecutadas seguidamente y siempre antes de finalizar el próximo ejercicio de 1958. Y aunque el proyecto fue redactado por el arquitecto escolar y, luego, aprobado por el pleno así como el anteproyecto de un nuevo presupuesto municipal extraordinario exponiéndolo, según ley, al público por término de quince días, lo cierto de todo esto es, resumiendo, que solamente se construyeron, otra vez por motivos económicos, seis escuelas (de las 12 proyectadas y ninguna casa habitación para los maestros) en terrenos comprados por el Ayuntamiento a vecinos de la localidad en la C/Capitán Corbín, en la zona denominada “Las Viñas”. No se terminaron las obras para la fecha citada pues en el Leg. 289A, sección 15, n°18, en actas de 1962/1963, aparecen acuerdos sobre el solar, petición de préstamo a la Diputación Provincial y comunicado de la Inspección Provincial referente al tema en cuestión.

En el Leg. 289B sección 15, n° 18 aparecen también actas que hacen referencia a la explanación del solar y resolución para satisfacer

deuda a los señores que anticiparon dinero como aportación municipal mientras llegaba el préstamo solicitado o no. Y en distintos apartados denominados “Semanal de obras” correspondientes al libro, donde se recogen acuerdos solamente de la Comisión Permanente, que va del 29/4/1964 hasta el 16/11/1966, hay pagos por extracción de piedra para construcción divisoria del Grupo Escolar, por jornales invertidos en esa tarea, ingresos al distrito minero de Badajoz-Cáceres en concepto de explosivos para extraer la piedra, por el material servido y, además, la aprobación de una factura en octubre de 1964, por importe del transporte efectuado para el traslado del material escolar, desde los locales habilitados para Escuelas Nacionales a las nuevas del recientemente inaugurado Grupo Escolar. Palabras textuales que nos llevan a saber, aunque no está concretada la fecha, que la apertura fue más tardía de la prevista. Estas edificaciones, escasamente modificadas, perduran hoy día y están dedicadas unas a “Centro de Jóvenes” y otras como almacén de algunas asociaciones.

Un poquito al margen del tema tratado aunque, por supuesto, relacionado con la enseñanza y por qué no, con la burocracia del momento, llama la atención en el Leg. 441, sección 13, nº2, un escrito del Inspector Jefe, de 20 de septiembre de 1960, contestando a otro enviado a él sobre graduación escolar en el que manifiesta la necesidad del maestro de rotar con sus alumnos hasta que estos terminen el período de escolarización, haciendo más eficiente la instrucción. Así pues los alumnos que comiencen la escolarización con un maestro con éste han de terminarla, si otra circunstancia no lo altera.

También encontramos peticiones de permisos por parte de los maestros o maestras para ausentarse de la localidad aunque solo sea por un día y en todos ellos manifiestan que la escuela queda debidamente atendida por persona competente en materia de educación.

Otros documentos hacen referencia a multas a los padres de diversas cuantías (5, 10,15 o 25 pts.) según las faltas de asistencia a clase acumuladas por los niños.

Algunas carpetas contienen lo referente a los cursos que pone en ellas: listas, horarios, relación total de alumnos, concesión premios a final del curso.

Hecho este paréntesis, casi al mismo tiempo que concluye el tema del Grupo Escolar, se abre otro en el acta de la sesión ordinaria de 2 julio de 1965 también del Leg.289B sección 15, nº18, sobre la creación de un Colegio Mixto Libre Adoptado para la Enseñanza Media de Bachillerato Elemental al dar a conocer el alcalde que el Estado subvenciona a fondo perdido un 90% de esas construcciones, en los municipios, si los ayuntamientos aportan el solar, el proyecto y el 10% restante reintegrable en 15 años al 1%. Reconociendo la utilidad y conveniencia de esos colegios, acuerdan que una comisión se desplace a Cáceres a visitar, de nuevo, al Inspector Provincial con el fin de recabar los informes e impresos para hacer la solicitud.

De la entrevista que también tuvo el alcalde para este fin con la Inspección de Enseñanza Media de Salamanca, se desprende la necesidad, según expone, que tenía Torrejoncillo de un centro de esa clase por el número de estudiantes que cursaban en Bachillerato Elemental en ese momento y por ser centro de comunicaciones de los pueblos colindantes (Holguera, Riobos, Portaje, Portezuelo y Pedroso) cuya población junto con 5500 habitantes propios, no contaba dentro de sus términos (estudiaban fuera) con un solo centro de Enseñanza Media, por lo que la misma estaba completamente desatendida.

La corporación considera el asunto de máxima importancia y acuerda crear un Colegio Mixto Libre de Enseñanza y solicitar la adopción por el Estado, obligándose a que empiecen las clases al iniciarse el primer año académico siguiente a la fecha de adopción y

se establezca provisionalmente en un edificio de alquiler en la C/ Ramón y Cajal nº 21 y 23 (hasta que se construya uno de nueva planta con capacidad para 400 puestos escolares). Se hacen obras de adaptación en el mencionado edificio y se fija el alquiler, por las partes interesadas, en 30.000 ptas. anuales para que concedida la adopción, conociendo el número de alumnos así como la recaudación que se puede obtener, se asigne la cantidad que debe abonarse al profesorado oficial y al personal auxiliar, comenzando el curso a partir del 1 de octubre de 1966.

El inmueble ocupado para tal menester era a todas luces inadecuado (existe en la actualidad) por lo que se entiende la urgencia de buscar solar apropiado y encargar la redacción del proyecto antes del 16 de enero de 1967 en que comenzaba el plazo de presentación de solicitudes de ayuda económica, en el Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de Colegios Libres Adoptados.

Redactado el proyecto y elegido como solar idóneo, después de ver varios, el situado en la “Cruz del Capellán” o “Cascajera”, en el alto de la carretera, se va sufriendo un dilatado proceso. Nuevamente debe abrirse el capítulo de préstamos para compra del terreno, pago del proyecto y, lo más importante, para la edificación.

Comienzan, otra vez, tanto las idas y venidas como los escritos al Banco de Crédito Local de España, al Banco de Crédito de la Construcción, se reciben negativas, se presentan garantías como el acuerdo de ofrecer la Dehesa Boyal y otras propiedades, se hacen oficios y certificaciones a cuantos organismos lo requieren, llegan nuevas negativas, se elevan acreditaciones ante el Ministerio de la Gobernación y se ponen al día cuantos documentos son expedidos hasta alcanzar a el pleno del 24 de junio de 1971 en el Leg. 289B, sección 15, nº 18. En su punto 14º designado como “Colegio Libre Adoptado”:

[El alcalde] tiene noticias oficiosas de que estos centros están llamados a desaparecer en un plazo de dos años aproximadamente como consecuencia de la Ley de Enseñanza General Básica por lo que estima oportuno se debiera solicitar del ministerio de Educación y Ciencia, única y exclusivamente en sustitución del Colegio Libre Adoptado de Torrejoncillo, la creación de un Instituto de Enseñanza Media en esta localidad a fin de dar continuidad a la labor educativa acometida por este Ayuntamiento hace más de cinco cursos académicos.

La Corporación, por unanimidad, acepta la idea y acuerda la creación de un Instituto de Enseñanza Media en sustitución del Colegio Libre Adoptado que lo fue por Decreto 639/66 de 10 de marzo por lo que se eleva al Ministerio solicitud y expediente ofreciendo, en los nuevos trámites, el solar de la “Cruz del Capellán” o “Casajera”, en el alto de la carretera, de una superficie de 11.698 metros cuadrados. Por los motivos económicos que se vienen sorteando, ni siquiera llegó a iniciarse.

Entretanto, llega la “Orden sobre clasificación y transformación de los centros de enseñanza” en el Decreto 1.485/1971 de 1 de julio que permitía, para el curso 1971/72, la posibilidad de que en el Colegio Mixto Libre Adoptado se impartiesen, con carácter excepcional, las enseñanzas de 5º y 6º curso de E.G.B por lo que, al abrirse esa posibilidad, se solicitan las oportunas autorizaciones a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, comprometiéndose el Ayuntamiento, en caso afirmativo, a los gastos de alquiler del edificio hasta 1975. Como la petición fue denegada según consta en el oficio nº 2890 de fecha 2 de agosto y tampoco alcanzó la transformación en Centro de Formación Profesional en la clasificación elegida para el mismo después, tal y como ya había anunciado con anterioridad el alcalde, el Colegio Mixto Libre Adoptado desapareció.

En paralelo al tema concluido y volviendo a las Escuelas Nacionales, se sabe que, en el curso 1970/71, con la Ley de Educación General Básica, las clases son mixtas, han cambiado su denominación y ha aumentado el número de unidades pero su estado y situación

continúa siendo deplorable, por las manifestaciones que el director transmite al alcalde, como presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, en un escrito con fecha 3 de julio de 1971 extraído de la secretaría del colegio y que además está reflejado en el pleno del día 16 de ese mes y año, Leg.289B, secc.15, nº18 y que refleja que la principal problemática del Colegio Nacional Mixto de Torrejoncillo, es el mal estado en el que se encuentran varias de las unidades escolares que lo componen. Continúa detallando los desperfectos y habla de lo grandes deterioros sufridos en las cubiertas de las seis construidas en la C/Capitán Corbín, de suprimir las dos ubicadas en el antiguo Cine Alvernia por no reunir las más mínimas condiciones higiénicas y pedagógicas (algo que ya se ha mencionado) y del sinnúmero de inconvenientes sufridos por los maestros y niños.

Y es en estas circunstancias planteadas cuando el oficio nº 2454 de fecha 7 abril de 1973 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, comunica que por orden del 24 de marzo se autoriza el nombre de “Batalla de Pavía”, propuesto por acuerdo de los maestros que entonces ejercían, para el Colegio Nacional Mixto de esta localidad. Acaba, pues, de gestarse el embrión del grupo escolar que hoy existe.

Se realizaran o no cuantas necesidades materiales afectaban a las escuelas (arreglar goteras, poner cristales, lucir algún que otro desperfecto de las viejas paredes...), lo cierto es que tanto el Ayuntamiento como los maestros emprenden con tesón, salvando obstáculos, el último tramo hacia el nuevo colegio.

La Corporación vuelve a los trámites de situaciones semejantes anteriores pero con más seguridad pues ya conoce de antemano qué razones pueden derrumbarlos. El director, en nombre propio y de los maestros, apoyando el quehacer del alcalde por conseguir el colegio que Torrejoncillo necesita, envía escritos en 1974 al Gobernador Civil y a otras autoridades. Posteriormente, al ver que no llega la concesión, se dirige a Su Majestad el Rey, al Presidente del Gobierno, al

Presidente de la Comunidad, al Delegado Provincial y al Inspector Jefe de Educación y Ciencia. Documentos de salida y entrada, a mano o a máquina, guardados en el archivo del colegio como parte importante de su historia y de la evolución de los medios de comunicación hasta el uso de las actuales tecnologías.

Además en el Leg. 610, secc.12, nº 47, aparece documentación, expedientes, planos, memoria, presupuestos y escritos, referente todo al Colegio “Batalla de Pavía”. Resulta un tanto curioso que, después de la orden que lleva al objetivo final por la que se conceden 16 unidades de E.G.B y una vez cedido al Ministerio de Educación y Ciencia el solar de la “Cruz del Capellán” para su construcción, aparezca un escrito de los padres dirigido al Delegado Provincial para que se abstenga de admitirlo por disconformidad en cuanto a los terrenos ofrecidos, algo con lo que también está de acuerdo el Gobernador Civil en oficio, firmado el 2 de marzo de 1977. En ellas aluden a que dicho terreno limita al norte y oeste con la Carretera de Ciudad Rodrigo, vía de enorme tráfico y lugar éste donde existe una curva de escasa visibilidad, que tal solar distaba, en ese momento, del punto más próximo de la localidad 500 metros y que ese tramo se encontraba totalmente despoblado, que existía un sector de la población que por el lugar de residencia se vería obligado a recorrer unos cuatro km entre ida y vuelta...

Decisión favorable que lleva, una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia recibe toda la documentación jurídica-administrativa y técnica solicitada debidamente cumplimentada, a la resolución mediante la que se convoca concurso-subasta para el colegio de Torrejoncillo que aparece en el BOE del 8 de junio de 1978. El coste, según datos, de 40.800.000 pts. se financiaría con 7.000.000 pts. en 1978 y el resto en 1979. El grupo escolar comienza a ser una realidad alcanzada. De YRYDA se obtiene, además, una subvención de 1.200.000 pts. para hacer la pavimentación de acceso al colegio.

Por el Leg.610 secc.12, nº47 se vuelve a saber en junio de 1980 con el curso escolar finalizado, que el director informa al alcalde de que las aulas no reúnen las mínimas condiciones de habitabilidad, circunstancias referidas reiteradamente, por lo que se pide la apertura sin demora del nuevo centro construido, dotándole de los servicios de agua, luz y guarda. Si antes de septiembre de ese mismo año, no se pone al día cuanto sea necesario, el director advierte al alcalde que el curso escolar 1980/81 no podría comenzar en Torrejoncillo en las fechas oficiales con el consiguiente trastorno para la población infantil y el problema que ello representa para los padres.

En el mismo sentido, en agosto, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, expresa al alcalde la necesidad de que el nuevo centro de E.G.B. de Torrejoncillo, entre en funcionamiento el próximo curso escolar, 1 de septiembre, una vez dotado del material necesario para tal fin.

Y, efectivamente, el curso 1980/81 arranca desde el colegio de nueva construcción pero no es hasta el 23 de febrero de 1981 cuando se inaugura y se estrena oficialmente.

No obstante, a pesar de las deficiencias, las escuelas de la C/ Capitán Corbín continuaron perviviendo unos años más como aulas de párvulos y de primer curso por encontrarse más céntricas. Pero pasado el tiempo ante la insistencia de los maestros de esas clases por la desconexión que había respecto al nuevo edificio y por el pésimo estado en que fueron cayendo, por decisión del claustro, conseguidos los permisos oportunos, se incorporaron al grupo escolar. Antes hubo de conseguirse licencia para adaptar algunas de las dependencias a las necesidades requeridas. Lo que era la cocina del comedor escolar en el nuevo edificio y el salón de actos dieron paso a cuatro aulas de Educación Infantil. Un error en el sentido de que al desaparecer el salón de actos, las celebraciones pedagógicas o de final de curso que se celebran con representaciones de los niños o con proyecciones, deben hacerse en el porche, si hace buen tiempo y es apropiada la

actuación, en el gimnasio o, en último caso, bajar a la Casa de Cultura con el trastorno que supone mover a todos los escolares hasta allí.

Posteriormente se dota al centro de una biblioteca de la que pueden hacer uso tanto alumnos como padres y se incorpora al patio de colegio la edificación de un gimnasio, inaugurado en 1991, para disfrute no solo de los escolares sino de otras actividades deportivas que se organicen en el pueblo siempre que se respete un convenio que existe. Actualmente se está construyendo en las zonas destinadas a recreo, una guardería que completará la línea educativa desde las edades más pequeñas hasta terminar la Educación Primaria.

La denominación oficial del centro es *Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Batalla de Pavía*. Tiene carácter público y depende de la Consejería de Educación, con el siguiente número identificativo: 10005531. Consta por tanto de un edificio único de tres plantas. En la planta baja se encuentran las aulas de Educación Infantil, y en las superiores, las de Educación Primaria. El horario del alumnado es de 9:00 a 14:00h, aunque permanece abierto hasta las 15:00h. Por las tardes, se encuentra abierto de 16:00h a 18:00h para las Actividades Formativas Complementarias.

Con unos 250 alumnos aproximadamente y un ratio de unos 14 alumnos por aula, se trata de un centro de dos líneas, con un total de 25 docentes entre maestros y especialistas.

La comunidad educativa de dicho colegio hace suyo los valores y principios educativos que consagra nuestra Constitución y la actividad global se orienta a la consecución de los fines establecidos en el art.1 de la Ley Orgánica del 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (LOE, Fines). Como objetivo final pretende la formación integral y el desarrollo armónico de la personalidad del alumnado para el ejercicio responsable de su libertad a través de su educación moral, social y humana.

El Colegio “Batalla de Pavía”, como realidad adquirida por el esfuerzo de muchos, en el “Alto de la Carretera” desde el curso 1980/81, abre sus puertas cada septiembre para recibir las generaciones que, de la mano del maestro, cada año comienzan el camino de la enseñanza y de la educación.

El CEIP “Batalla de Pavía” es un símbolo, una referencia en Torrejoncillo porque, como decía Aristóteles “lo que con mucho trabajo se adquiere más se ama”.

El comedor escolar

Como se afirma en estudios como los de Trescastro, Bernabeu y Galiana (2013) con la ley de 1945 fue institucionalizándose gradualmente la alimentación escolar en España. Una década más tarde, en 1954 se creó el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición. Gracias a este servicio, se pusieron en marcha distintos programas en los que los productos lácteos fueron protagonistas para la mejora y el bienestar de la alimentación infantil en España. La situación era desoladora en muchas zonas geográficas de España. No olvidemos que no estaban lejos los años de la posguerra y en ciertas regiones como la extremeña los condicionantes sociales y económicos no invitaban a una regeneración rápida precisamente. Obviamente como señalan los autores, este tipo de programas e iniciativas situadas en el primer periodo del franquismo tras la posguerra, no se podrían haber llevado a cabo sin la ayuda internacional del gobierno Norteamericano, o de organizaciones internacionales como UNICEF y FAO.

De esta forma, nos consta que el pueblo de Torrejoncillo recibió en varias ocasiones la ayuda para proveer a los niños y niñas de la localidad en mayores condiciones de pobreza, un complemento alimenticio que tratara de paliar su situación. De hecho tenemos indicios de que existió una Junta de Comedores Escolares por una

citación del Sr Alcalde que data del 9 de noviembre de 1961. En ella se les da cita a los maestros nacionales de la localidad de Torrejoncillo, a saber: D. Eliseo Martín Martín, D. Juan Marroyo Ramos. D. Leoncio Moreno Moreno. D. Pedro Margallo Fernández, D. Julián Rodríguez. D^a. María Dorado Gómez, D^a. Rosalía García Olivares, D^a. Martina León Martín, y D^a. M^a. Luisa Marchena¹.

Durante la década de los 50 y los 60 el pueblo de Torrejoncillo recibió diversas ayudas para el comedor escolar. Uno de los complementos alimenticios más usuales era la leche en polvo. Esta era suministrada por la Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación. En ocasiones estas ayudas y suministros de complemento alimenticio no se podían dar a todo el alumnado de las distintas escuelas. La selección de los niños que recibían esa ayuda estaba arbitrada por el Sr. Alcalde de la localidad de Torrejoncillo, el señor cura párroco, el médico escolar del municipio, el Presidente de la Hermandad de Labradores, y el Secretario. Quien ejercía de secretario solía ser el Maestro de escuela, figura a la que se le adjudicaban las ayudas para su gestión. Esto era algo que venía en documento escrito por la Inspección de Enseñanza Primaria de la Provincia de Cáceres. En los documentos de correspondencia observados se aprecia que el número de niños seleccionados de cada escuela unitaria de la localidad para recibir este tipo de ayudas era variable. Podemos encontrarnos algunos que hablan de ayudas dedicadas a 6 alumnos previa selección u otros que hablan hasta de 15 ayudas. La concesión de estas ayudas a los alumnos tenía que ser solicitada por los padres o tutores legales. De modo que si contamos con que los medios de estas personas para solicitarlas eran más bien escasos por sus condiciones, apuntamos la iniciativa de los maestros de la localidad para que el Ayuntamiento ponga facilidades a las familias que necesiten medios para realizar la solicitud. De este modo como bien se anuncia en una carta escrita por los maestros de la

¹ Carta dirigida a Sres. Maestros escolares de esta localidad. Formar Junta de Comedores Escolares. En: Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 441 B, sección, 13, nº2, Correspondencia, 1955/1962.

localidad, firmada por D. Juan Marroyo Ramos, con fecha de 25 de octubre de 1961 y enviada al ayuntamiento:

Dado que estas ayudas son concedidas como auxilio a la débil economía, se deduce la necesidad de dar toda clase de facilidades para la solicitud, por lo cual rogamos a esa Alcaldía proceda a ordenar sean confeccionadas en la multicopista del Ayuntamiento los modelos necesarios de solicitud o encargados a una imprenta, así como que se pongan a disposición del Secretario del jurado el papel y material que se necesite para el buen funcionamiento de esta nueva institución relacionada con la escuela².

La preocupación de los maestros nacionales por las familias que no poseen las competencias ni los recursos para ejercer las labores administrativas que requieren la solicitud de ayudas en palpable. Con esta alusión, ejercen el papel de enlace entre la escuela y sus demandas y la administración pública.

Por otro lado, es preciso advertir que la voz del maestro de escuela no siempre fue escuchada a la primera. El 16 de noviembre de 1962 se realizó una propuesta de local para comedor escolar formulada por los maestros nacionales D. Julián Rodríguez Maldonado y Doña Luisa Marchena. Lo que ocurre es que se hace caso omiso a las pretensiones de los maestros y se acuerda por unanimidad entre los Señores Concejales que el comedor se mantenga dónde está, ya que es donde hasta la fecha viene funcionando³. Lo que no conocemos son las causas de por qué los maestros del pueblo solicitaron el cambio de local. Sería interesante conocer esas causas, las cuales poseerían el valor de quienes las solicitan, trabajadores en primera persona que día tras día están en el comedor escolar, pero no hay constancia de nada de ello.

² Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 441 B, sección, 13, nº2, Correspondencia, 1955/1962.

³ Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 289 A, sección 15, nº18, Actas, 1957/1965.

En este sentido, cabe añadir que, un año después, el 16 de mayo de 1963 en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se procede a leer el comunicado desde la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria. En él se lee lo siguiente:

[...] *En relación con el funcionamiento del comedor escolar confío en que decidirá usted rápidamente su traslado a los locales anejos a la Escuela nº 5 de niñas, en vista de las malas condiciones del local actual y las dificultades que ocasiona par la buena administración de dicha institución escolar. Dios guarde a usted muchos años. Cáceres 3 de mayo de 1963. La Inspectora M^a Carmen Ramos⁴.*

¿Por qué no se hizo el traslado antes? ¿Por qué no se atendió la propuesta de los maestros que ya pedían en 1962 el traslado a otro local del comedor escolar? Es la Inspectora, esta vez un año después, la que advierte de las condiciones del comedor escolar y aconseja de su traslado. Imaginamos que la situación económica de las arcas del Ayuntamiento no era la más idónea y se prefirió no invertir en dicho traslado aun habiendo solicitudes por parte de los maestros. Los antecedentes en materia económica deficitaria los tenemos en páginas anteriores, los vecinos son los que han tenido que involucrarse en este sentido y contribuir para mejorar la situación de la escuela en Torrejuncillo.

La inversión del dinero de las arcas del Ayuntamiento en materia de educación fue el estrictamente necesario. El ejemplo lo tenemos varios años antes. El 31 de enero de 1960 se realiza una sesión extraordinaria en el Ayuntamiento cuyo motivo fue el de asegurar la asistencia de la hasta entonces cuidadora en el comedor escolar. El ayuntamiento recibió una subvención de 7000 pesetas por parte del Estado. Su destino, el comedor escolar, donde recibirían asistencia alimenticia los niños pobres de las escuelas. En este sentido

⁴ 16 de mayo de 1963 sesión ordinaria del ayuntamiento. 8º “Conocer y resolver sobre escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria”. En: Ayuntamiento de Torrejuncillo, Archivo Municipal. Legajo 289 A, sección 15, nº18, Actas, 1957/1965.

lo que se acordó por los señores concejales de la mancomunidad fue dedicar ese dinero para seguir sufragando los gastos de la que hasta entonces era la cuidadora⁵. Por tanto, no se utilizó el dinero para mejorar o ampliar el servicio de comedor, sino que se derivó el gasto hacia el mantenimiento de la cuidadora del comedor escolar. Suponemos que el dinero que antes servía a ese fin se lo ahorró el ayuntamiento o lo derivó hacia otros fines.

Algunas breves conclusiones

Una vez finalizado el rastreo documental y bibliográfico, y efectuado el análisis de toda la información disponible para la elaboración de este trabajo de investigación preliminar sobre la educación primaria en Torrejoncillo, y asumiendo que se trata de una primera y pequeña aproximación al objeto de estudio, podemos afirmar educación primaria en Torrejoncillo siguió la misma línea evolutiva del resto de España. Por tanto, la educación de las escuelas torrejoncillanas desde 1945, ha respondido a los criterios y normas que han establecido a lo largo de los años las diferentes leyes de educación que se han sucedido en el tiempo; tanto desde el punto de vista institucional, como administrativo. Así lo demuestra toda la información recogida en fuentes primaria, por lo que podemos concluir transitoriamente, que la educación durante este periodo fue algo importante para el pueblo, deficiente en algunas cuestiones, pero enmendado en la mayoría de los casos gracias al tesón de los habitantes de Torrejoncillo.

Las distintas leyes educativas trajeron consigo numerosos cambios y reformas. Cabe destacar la Ley General de Educación de 1970, la cual establecía que las clases pasaban a ser mixtas a partir del curso 1970/71. Los materiales curriculares y los libros de texto dependían de los contenidos establecidos por los planes de estudio.

⁵ Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 289 A, sección 15, nº18, Actas, 1957/1965.

Los libros de texto hacían referencia a las disciplinas que actualmente existen, aunque recibían otros nombres. La tarea docente por su parte, se regía por una disciplina férrea, la repetición memorística y el uso de la técnica expositiva, especialmente antes de la LGE de 1970. Antes de la citada ley, el profesorado efectuaba a lo largo del curso un seguimiento académico del alumnado, valorando el resultado de su esfuerzo y amonestando a aquellos que suspendían, quienes tenían que regresar en septiembre para recuperar los conocimientos no alcanzados. Las clases estaban organizadas por notas, es decir, los niños con mejor expediente ocupaban los primeros puestos y así sucesivamente hasta los asientos traseros, ocupados por los niños con un expediente más bajo que el resto de la clase. Los alumnos con las mejores notas eran también premiados para el curso siguiente, con material escolar. La evaluación del rendimiento académico del alumnado, se realizaba, no sólo a través de exámenes, sino también diariamente, mediante la observación en clase mirando cuadernos, preguntando la lección...etc.

La aprobación de la LGE de 1970, conlleva por tanto una mejor estructuración de la educación, ofreciendo más importancia a la igualdad entre niños y niñas, y eliminando muchas de las acciones mencionadas anteriormente, aunque cada clase es un mundo, y como también dice el refrán, “cada maestrillo tiene su librillo”.

El componente religioso también estaba presente en la educación torrejoncillana. Hasta la década de los 70 y anteriormente por tanto, a la LGE, se daba Religión e Historia Sagrada. Un día a la semana el sacerdote iba a la escuela a preguntar el catecismo. Una vez establecida la LGE, la religión pasa a ser una asignatura más.

Este conocimiento y análisis de las distintas leyes de educación que se han sucedido en el tiempo, así como los métodos empleados, es una información de vital importancia, proporcionada por la lectura de las citadas leyes, trabajos como los de Enrique Gervilla Castillo

(1990) o el “Florido Pensil” de Andrés Sopena (1994), y por último, narraciones en primera persona de quienes vivieron en aquella época.

Las Escuelas Nacionales de Torrejoncillo, anteriores a la construcción del Grupo Escolar de la c/ Capitán Corbín, desempeñaron su labor educativa con más problemas acusados que las últimas, debido a la precariedad económica que sufría el pueblo por el rechazo de los bancos al no conceder los créditos necesarios para mejora y reparaciones de dichas Escuelas Nacionales. En efecto, la baja asignación económica y la inhibición también de las instituciones provinciales y nacionales, propiciaron la precariedad en cuanto a recursos se refiere.

Sin duda, la infraestructura de las Escuelas Nacionales se caracterizó por la falta de un inmueble construido expresamente para tal fin. Al carecer de una infraestructura adecuada se habilitaban edificios (casas) que no reunían las condiciones necesarias, dada la cantidad de niños y niñas, y que acarreaban además, una serie de gastos de mantenimiento. El deterioro progresivo de estas instalaciones hasta límites lamentables, interfirió en las tareas educativas, las cuales resultaban de esta manera, mucho más dificultosas. Las continuas demandas de los maestros por una reforma de las mismas o por la creación de un Grupo Escolar, no tuvieron respuesta hasta la edificación del mencionado Grupo Escolar de la c/ Capitán Corbín. A partir de aquí, los problemas fueron paliados, pero no se gozaría de una educación plena en cuanto a infraestructuras y materiales se refiere, hasta la creación del actual colegio, hoy llamado, CEIP “Batalla de Pavía”.

Analizando por otra parte la procedencia del personal docente, ha existido siempre, como actualmente, maestros de Torrejoncillo, y por otra parte maestros de otros pueblos. Estos últimos, gozaban por nómina en las Escuelas Nacionales de casas o pensiones (según eligieran) para vivir en Torrejoncillo durante la duración del curso escolar. Cabe destacar aquí la labor del exdirector D. Julián Rodríguez

Maldonado, quien pidió reiteradamente a las instituciones provinciales y nacionales, inclusive Su Majestad el Rey, la mejora de las Escuelas o la creación de un nuevo colegio, dada las malas condiciones que durante el presente trabajo, han sido descritas.

En cuanto al alumnado, durante las Escuelas Nacionales estaba configurado únicamente, por niños y niñas de Torrejoncillo. Durante este tiempo, únicamente los alumnos y alumnas más necesitados, disponían de comedor escolar. A partir de la creación del Grupo Escolar de la c/ Capitán Corbín y posteriormente años después el Colegio “Batalla de Pavía”, el alumnado estaba configurado (y está actualmente) por niños y niñas de Torrejoncillo, Valdencín (pedanía de Torrejoncillo) y fincas de alrededor.

La búsqueda de un lugar lo más adecuado posible para la creación del Grupo Escolar, lo que hoy se conoce como CEIP Batalla de Pavía, fue calve, puesto que creemos que la ubicación del actual colegio no fue un lugar elegido al azar, sino que dicha ubicación respondía a una serie de circunstancias que llevaron finalmente a construir allí el deseado colegio. Como se puede observar en las páginas precedentes, el lugar en el que se encuentra el colegio fue el resultado positivo de numerosos intentos fallidos a lo largo de muchos años de búsqueda y sacrificio por múltiples sitios del pueblo. El solar de la “cruz del Capellán”, en lo alto del pueblo al lado de la carretera de Ciudad Rodrigo, era el único lugar que se adaptó a las condiciones económicas que buscaban, por ser un lugar totalmente despoblado, pese a algunas quejas de padres y madres que veían demasiado lejano para algunos niños, que el colegio fuera construido allí.

Como conclusión final, se puede afirmar que la educación en Torrejoncillo ha preocupado desde sus inicios. Sin duda es de admirar, tras el análisis de los documentos utilizados para la realización de este trabajo, cómo alcaldes, concejales maestros... etc. han luchado por una educación próspera para los niños y niñas que allí estudian, y cómo a pesar de las dificultades, han conseguido que actualmente,

Torrejoncillo disfrute de un notable colegio, donde se educan los mujeres y hombres del mañana.

Fuentes y referencias bibliográficas

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 287, sección 15, nº 16, *Actas*, 1950/1966.

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 288, sección 15, nº 17, *Actas*, 1944-1959.

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 289 A, sección 15, nº18, *Actas*, 1957/1965.

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 289 B, sección 15, nº 18, *Actas*, 1963/1974.

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 441 B, sección, 13, nº2, *Correspondencia*, 1955/1962.

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Archivo Municipal. Legajo 610, sección 12, nº 47, *Actas*, 1974/2000.

Capitán Díaz, A. (2002). *Breve historia de la Educación en España*. Madrid. Alianza Editorial.

CEIP Batalla de Pavía de Torrejoncillo. *Proyecto Educativo de Centro 2013/2014*.

España: Ley de 17 de Julio de Instrucción Primaria. BOE 18/07/1945

España: Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación. BOE 6/08/1970.

España: LOCE, Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *BOE* 24/12/2002.

España: LOE. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 4/05/2006.

España: LOGSE, Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, General del Sistema Educativo. *BOE* 4/10/1990.

España: LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Gervilla, E. (1990). La escuela del nacional-catolicismo. Cercanía cronológica y distanciamiento axiológico. *Revista de Pedagogía* 58, Nº 4-5, 537-550.

Puelles Benítez, M. (2008). *Las grandes leyes educativas de los últimos doscientos años*. Madrid: UNED.

Rodilla León, F. (2003). *Música de tradición oral en Torrejoncillo (Cáceres)*. Cáceres: Institución Cultural el Brocense.

Salado, A. *La historia de la educación en España en el siglo XX*, publicación electrónica. <http://www.eduinnova.es/mar2010/historiaeducacion.pdf> [08-05-2015]

Sopeña, A. (1994). *El Florido Pensil. Memoria de la escuela nacional-católica*. Barcelona: Crítica.

Trescastro, E. M.; Bernabeu, J. y Galiana, M.E. (2013). Nutrición y salud pública: Políticas de alimentación escolar en la España contemporánea (1931-1978), *ASCLEPIO Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia* 65 (2), 1-11.

